



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Patricia Castillo Santander
Abog. Patricia Castillo Santander
ASESORA LEGAL
FONABOSQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015/2019

La Paz, 20 de febrero de 2019

VISTOS:

Que mediante Informe DGE-GIDO-BKSS-0016-INF/19, de 13 de febrero de 2019, la Técnico en Organización Administrativa dependiente del Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, con relación al "Proceso para la Contratación de Personal Eventual", concluye que el referido proceso cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y la metodología establecida para su elaboración, por lo cual debe ser aprobado mediante Resolución Administrativa.

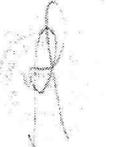
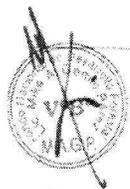
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado, establece en su Art.232 los principios que rigen a la administración pública, entre los cuales se encuentra el de: legalidad, ética, competencia, eficiencia, responsabilidad y resultados. Asimismo en su artículo 410 dispone que todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la Constitución.

Que la Ley 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado. El Artículo 27 de este cuerpo legal establece que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno, correspondiendo a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implementación.

Que la Ley 1178 previene sobre la Responsabilidad por la Función Pública en el Capítulo V, Artículo 28 y siguientes; así como el Decreto Supremo N° 23318-A que establece en su artículo 3, parágrafo I que todo servidor público tiene el deber de realizar sus funciones con economía, transparencia y licitud, su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. El artículo 7 define los deberes como las tareas o actividades obligatorias de cada entidad o servidor público dirigidas a cumplir las atribuciones o funciones que le son inherentes.

Que el Artículo 23 de la Ley Forestal N° 1700, de 12 de julio de 1996, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como Entidad Pública bajo tuición del ahora Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, para promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso I, entre Calle
Zola Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel: (591-2)2129838 - 2128772
Fax: (591-2)2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



forestales, que se organizará a través de sus Estatutos aprobados y cuyos recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la actual Autoridad de Bosques y Tierras (ABT); a tal efecto, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, cuyos incisos a) y g) del Artículo 7 del Estatuto, instituyen como funciones del Director General Ejecutivo, entre otras, el ejercer la representación legal de la institución y realizar, así como autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución.

Que la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, ordenamiento jurídico que establece que el diseño organizacional se formalizara en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos aprobados mediante resolución interna pertinente.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del FONABOSQUE aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2018, de 26 de octubre de 2018, establece en su Artículo 20 que: "El Diseño Organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa del Director(a) General Ejecutivo(a)... b) El Manual de Procesos y procedimientos debe describir la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios".

Que el FONABOSQUE cuenta con el Manual de elaboración de Procesos y Procedimientos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 074 de 08 de noviembre de 2018, documento que tiene como objetivo establecer la metodología para el diseño, elaboración, implementación, innovación, actualización y control de los Procesos y Procedimientos generados en el FONABOSQUE proporcionando criterios uniformes y herramientas mínimas que permitan a cada Unidad Organizacional, su análisis y elaboración.

Que en concordancia de lo previamente citado se emite el Informe DGE-GIDO-BKSS-0016-INF/19, de 13 de febrero de 2019, elaborado por la Técnico en Organización Administrativa dependiente del Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, misma que concluye señalando lo siguiente: "-El presente proceso cumple con una secuencia lógica en sus actividades, disponiendo una metodología adecuada en forma ordenada para la Contratación de Personal Eventual en el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE".- "El Proceso considera la denominación, el objetivo, las normas de operación, la descripción del procedimiento, el diagrama de flujo y los formularios o documentos generados, según normativa establecida en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa".- " El Proceso para el Proceso de Contratación de Personal Eventual forma parte de un Manual de Procesos y Procedimientos, el cual constituye un instrumento indispensable para la formalización del Diseño Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE".

Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle Zollo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que el Informe Legal DGE-AL-KGM-0075-INF/19, de 20 de febrero de 2019, concluye que el "Proceso de Contratación de Personal Eventual", propuesto y fundamentado mediante Informe DGE-GIDO-BKSS-0016-INF/19, de fecha 13 de febrero de 2019, debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE, que en el marco de sus competencias y en estricto cumplimiento de la normativa vigente y aplicable, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades, atribuciones y funciones conferidas y la designación efectuada mediante Resolución Suprema N°23807 de 11 de junio de 2018.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el "Proceso de Contratación de Personal Eventual", mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Refrendar el Informe DGE-GIDO-BKSS-0016-INF/19, de 13 de febrero de 2019, emitido por la Técnico en Organización Administrativa dependiente del Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, Informe Legal DGE-AL-KGM-0075-INF/19, de 20 de febrero de 2019, emitido por Asesoría Legal, mismos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Instruir a la Coordinación Administrativa Financiera, la difusión, aplicación y cumplimiento del "Proceso de Contratación de Personal Eventual" a todas las Áreas y Unidades Organizacionales del FONABOSQUE.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Patricia Castillo Santander
Asesoría Legal
FONABOSQUE

Mike Alejandro Gamo Pérez
Lic. Mike Alejandro Gamo Pérez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zolio Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2)2129838 - 2128772
Fax: (591-2)2128772
info@fonabosque.gob.bo